



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00874-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y así mismo el documento allegado como base de las pretensiones presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el art. 422 ibídem, el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto, dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor de los menores de edad NICOLÁS DAVID MAHECHA CONDE y DANIEL SANTIAGO MAHECHA CONDE representados legalmente por su progenitora MARLY YORANI CONDE PALMA, contra CRISTIAN CAMILO MAHECHA VARGAS, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero adeudadas:

1.1 Por la suma de **siete millones doscientos sesenta y nueve mil pesos (\$7.269.000)** correspondiente a las obligaciones alimentarias causadas en las fechas que se relacionan a continuación:

AÑO 2020	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Febrero	\$ 300.000	\$ 300.000
Marzo	\$ 300.000	\$ 300.000
Abril	\$ 300.000	\$ 300.000
Mayo	\$ 300.000	\$ 300.000
Junio	\$ 300.000	\$ 250.000
Julio	\$ 300.000	\$ 300.000
Agosto	\$ 300.000	\$ 300.000
Septiembre	\$ 300.000	\$ 300.000
Octubre	\$ 300.000	\$ 300.000
Noviembre	\$ 300.000	\$ 300.000
Diciembre	\$ 300.000	\$ 300.000
sub-total		\$ 3.250.000

AÑO 2021	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 310.500	\$ 310.500
Febrero	\$ 310.500	\$ 310.500
Marzo	\$ 310.500	\$ 310.500

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
 Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abril	\$	310.500	\$	310.500
Mayo	\$	310.500	\$	310.500
Junio	\$	310.500	\$	210.500
Julio	\$	310.500	\$	310.500
Agosto	\$	310.500	\$	310.500
Septiembre	\$	310.500	\$	210.500
Octubre	\$	310.500	\$	210.500
sub-total			\$	2.805.000

AÑO 2020	VESTUARIO NICOLAS DAVID		DEBE	
cumpleaños	\$	200.000	\$	200.000
Diciembre	\$	200.000	\$	200.000
sub-total			\$	400.000
AÑO 2021	VESTUARIO		DEBE	
cumpleaños	\$	207.000	\$	207.000
sub-total			\$	207.000
Total			\$	607.000

AÑO 2020	VESTUARIO DANIEL SANTIAGO		DEBE	
cumpleaños	\$	200.000	\$	200.000
Diciembre	\$	200.000	\$	200.000
sub-total			\$	400.000
AÑO 2021	VESTUARIO		DEBE	
cumpleaños	\$	207.000	\$	207.000
sub-total			\$	207.000
Total			\$	607.000

1.2 Por las demás cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

1.3 Por los intereses legales desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta que se compruebe su pago total.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Notifíquese la presente providencia al ejecutado en la forma y términos previstos en el art. 290 ibídem, advirtiéndole que dispone de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del ibídem, o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, tipo de depósito 01, a disposición de este Juzgado y para el presente proceso.
3. Dese estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la **sanción** descrita en la norma invocada.
4. Se reconoce al Dr. Deivy Leonardo Acosta Espinosa como apoderado de la demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez